



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 3 Anexos: 0

Proc. # 7104635 Radicado # 2026EE211411 Fecha: 2026-09-22

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado SDA No **2026ER198987** del 08 de septiembre del 2026
Residuos en el canal San Antonio o Canal central de Fontibón y Canal Oriental Fontibón.

Cordial saludo;

La Secretaría Distrital de Ambiente, en su calidad de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, y en cumplimiento de su misión según lo estipulado en el Decreto Distrital 646 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente” y en atención al radicado de la referencia mediante el cual la Empresa de Acueducto y Alcantarillado realiza traslado de la petición, donde solicitan:

“(…) solicitud de intervención en canal de aguas lluvias san Antonio Modelia tv. 85c #23d-99 a 23d-47 4.670830, -74.125495. en el sector donde residimos se encuentra el canal de aguas lluvias denominado “san Antonio”, el cual colinda directamente con el conjunto residencial reservas de Modelia. este canal se ha convertido en un foco permanente de acumulación de basuras y escombros, malos olores e inseguridad. una de las principales causas de esta problemática es la ausencia de un cerramiento adecuado que impida el acceso indebido al área del canal y dificulte el depósito constante de residuos, basuras y escombros. esta situación viene afectando de manera directa la salubridad, la seguridad, el medio ambiente y la convivencia de los residentes y habitantes del sector. ante esta situación, hemos presentado en dos oportunidades derechos de petición y solicitudes ante diferentes entidades, entre ellas la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá, ciudad limpia, la secretaria distrital de ambiente y la alcaldía local de Fontibón, con el propósito de obtener una solución efectiva y definitiva a la problemática. si bien se han realizado jornadas de limpieza y retiro de residuos en el canal, estas actuaciones resultan insuficientes para solucionar el problema de fondo. en reiteradas ocasiones, incluso el mismo día en que se realiza la limpieza, nuevamente son depositadas basuras y escombros en el lugar, por lo que la problemática vuelve a presentarse de manera inmediata. por esta razón, consideramos necesario que las entidades competentes evalúen y adopten una solución de carácter permanente, que no se limite únicamente a realizar jornadas periódicas de limpieza, sino que permita prevenir que la situación continúe repitiéndose. en particular, solicitamos que se evalúe técnica y jurídicamente la instalación de un cerramiento perimetral adecuado, u otra medida de control que resulte técnicamente viable, que permita restringir el acceso indebido al área del canal y prevenir el depósito de basuras, residuos y escombros. consideramos que una intervención de esta naturaleza permitiría atender la causa del problema y no únicamente sus consecuencias, evitando que los recursos y esfuerzos destinados a las jornadas de limpieza se pierdan ante la reincidencia de las conductas que generan la acumulación de residuos y escombros. como ciudadanos y contribuyentes del distrito, consideramos legítimo requerir de las autoridades competentes una respuesta de fondo y una solución efectiva a esta situación, cuando cumplimos de manera permanente con nuestras obligaciones tributarias y asumimos, entre otros conceptos, el pago de las tarifas correspondientes al servicio público de aseo. por lo anterior, solicitamos respetuosamente que la alcaldía mayor de Bogotá, dentro del marco de sus competencias y en ejercicio de sus funciones de coordinación de las entidades distritales, intervenga y dirija esta solicitud hacia la entidad que corresponda, con el fin de que se realice una evaluación integral de la problemática y se determine una solución definitiva y viable, incluyendo, entre otras alternativas, la implementación de un cerramiento perimetral que permita controlar el acceso y evitar la disposición indebida de residuos y escombros. (...)”

Así las cosas, la Subdirección del Recurso Suelo realizó visita de control y seguimiento el día 21 de septiembre de 2026, al canal San Antonio o Central de Fontibón y canal Oriental Fontibón con el propósito de identificar posibles afectaciones, problemáticas y/o factores tensionantes de carácter ambiental que pudieran generar deterioro en la composición, estructura y funcionamiento del cuerpo de agua objeto de evaluación.

Durante el recorrido se evidenciaron las siguientes afectaciones:

- Presencia de residuos mixtos como son plástico, madera y cartón, llantas y residuos de construcción y demolición, con un volumen aproximado de 0,8m³ en ronda hídrica del canal en las coordenadas 4.670714N y -74.125624W

A continuación, se relaciona el registro fotográfico tomado en campo en el momento de la visita:

	
Fotografía No. 1 . Presencia de residuos mixtos, llantas y RCD en ronda del canal	Fotografía No. 2 . lecho del canal sin afectación

Fuente. Visita técnica del 21 de septiembre de 2026 - Secretaría Distrital de Ambiente

Por lo tanto, se solicita a la Alcaldía Local de Fontibón, en su calidad de primera autoridad del territorio, realizar la verificación de los hechos mencionados y, de considerarlo procedente, articular con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, en el marco de sus competencias, las acciones correspondientes para efectuar el retiro de los residuos sólidos identificados en la ronda hídrica del canal. Igualmente, mediante ticket No. 5023 se informó a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, sobre los residuos evidenciados en la visita.

Por otra parte, en cuanto a la pertinencia de instalar una malla o cerramiento perimetral en el área correspondiente al canal, asociada al predio identificado con el CHIP catastral AAA0076ABMS, se evidenció que el propietario del predio corresponde a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB.

Se recuerda que la Secretaría Distrital de Ambiente continuará realizando visitas técnicas de control y seguimiento para determinar el estado de los cuerpos de agua de la localidad y generará las actuaciones a que haya lugar, tendientes a la protección, recuperación y mejoramiento de los valores ambientales y ecosistémicos de los componentes de la Estructura Ecológica Principal-EEP.

Finalmente, se reitera el compromiso en los casos en los cuales se requiera de la intervención, cualquier inquietud será atendida directamente en la ventanilla de atención al público de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 – 38; o a través de la línea telefónica 3779009.

Cordialmente,



DIANA MILENA RINCON DAVILA
FUNCIONARIO

Con Copia

Doctor Armando Ojeda Acosta, Director Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – Edificio Colseguros Carrera 10 No 17-72 pisos 11, 189, 20 y 21, Teléfono (601) 358 0400

Doctora Natasha Avendaño García, Gerente, o quien haga sus veces. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, dirección: Av. Calle 24 No. 37-15, Teléfono: +57 (601) 344 7000. Correo electrónico: notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co

Doctora Paola Andrea Osorio Lozano, Alcaldesa o quien haga sus veces, Alcaldía Local de Fontibón – Calle 71 # 73A-44, Bogotá, Teléfono (601) 338 70 00

Anexo Entidad. 1. 317_EEP_21.09.2026_CANAL SAN ANTONIO O CENTRAL DE FONTIBÓN
2. TICKET NO. 5023- SOLICITUD DE ATENCION AGUAS DE BOGOTA S.A E.S.P.pdf
3. Ventanilla única de registro